



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - 52026¹

1. Denominación de la contratación:

Adquisición de dispositivo de almacenamiento interno de disco duro para equipo informático de SERVIR.

2. Área usuaria que requiere el(los) bien(es):

Sub Jefatura de Tecnologías de la Información (SJTI).

3. Antecedentes

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, cuenta en su infraestructura tecnológica con equipos informáticos (Servidores, Storage y NAS), cuentan con equipos NAS que en la actualidad uno de ellos, tiene un disco dañado, por tanto, su rendimiento esta degradado, por lo que es necesario cambiar dicho disco duro interno.

4. Finalidad Pública

SERVIR, mediante la OGAF y a través de SJTI, atendiendo a los lineamientos y objetivos estratégicos de impulsar y desarrollar proyectos de Tecnologías de Información, cuyo resultado permita el mejoramiento de la Infraestructura informática de la entidad, la SJTI, ha considerado por conveniente gestionar la “Adquisición de dispositivo de almacenamiento interno de disco duro para equipo informáticos de SERVIR”, con la finalidad de reemplazar el disco dañado en el equipo NAS, que administra la entidad, para asegurar la disponibilidad e integridad de los datos que se tienen en dicho almacenamiento y así poder brindar servicios adecuados a los usuarios internos y a la ciudadanía.

5. Objetivos:

- Adquirir 01 disco duro interno, con el fin de reemplazar uno de los discos dañado de uno de los equipos NAS, integrado al servidor de archivos.
- Mantener operativo el equipo de almacenamiento de red (NAS) que contiene las carpetas compartidas de los usuarios de SERVIR, lo que permita brindar servicios adecuados a los usuarios internos y por ende a la ciudadanía.

6. Actividad del POI

Actividad operativa: 4.4.3 ATENCIÓN OPORTUNA DE REQUERIMIENTOS PARA EL APOYO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS – SJTI.

¹ Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

7. Descripción de los bienes a contratar:

CARACTERISTICAS	SOLICITUD DE SERVIR
Cantidad	01 disco duro
Tecnología de Grabación.	CMR
Cache Size	512 Mb
Capacidad	10 TB
Interfaz	SATA
Velocidad	7200 RPM
Formato	3.5" inch.
Velocidad de Transferencia	Up to 267 MB/seg.
Compatibilidad	Con NAS Wester Digital PR4100

8. Condiciones de la entrega de los bienes:

El disco, deberá ser entregado sellado, en perfectas condiciones para su uso y debe ser nuevo de primer uso, en el proceso de entrega del disco **el contratista deberá presentar la documentación que permita a la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información validar posterior a la entrega, el cumplimiento de las características técnicas del disco ofertado**, con la finalidad de emitir la respectiva conformidad.

9. Garantía comercial:

9.1 El alcance de la garantía:

Deberá cubrir contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del disco y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

9.2 Período de la garantía

La garantía deberá ser de un (01) año por defecto de fabricación, el proveedor deberá reemplazar el disco en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, una vez reportada la falla. El disco de reemplazo deberá ser de iguales o superiores características técnicas a la que presento fallas y compatible con el equipo en el cual se instaló.

9.3 Inicio del cómputo del período de garantía

El inicio de la garantía será a partir de la fecha de otorgada la conformidad.

10. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y habido.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento, en el caso de persona natural.
- **Experiencia del postor:** El postor debe tener experiencia en venta de S/ 5,000.00 (cinco mil soles) en discos duros o equipos de almacenamiento o storage, ventas a entidades públicas o privadas.

Acreditación:

Copia simple de la constancia, certificados, contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestra la experiencia requerida, pudiendo ser facturas con sus voucher de depósito o extracto del banco donde figure el depósito.

11. Plazo y Lugar de entrega

11.1 Lugar:

El lugar de entrega del bien(es) y la guía de remisión será en el almacén central de SERVIR: Sede Av. Arequipa N° 934, Piso 01, Altura cuadra 9 de Av. Arequipa, Lima.

11.2 Plazo de entrega:

La entrega del bien debe realizarse en un máximo de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

12. Medidas de control durante la adquisición:

- 12.1. Áreas que coordinarán con el contratista;** El contratista coordinará con el almacenero de la Subjefatura de Abastecimiento en cumplimiento al plazo de entrega.
- 12.2. Áreas responsables de las medidas de control;** Subjefatura de Tecnologías de la Información.
- 12.3. Áreas que brindarán la conformidad;** La conformidad de la adquisición estará a cargo de la Subjefatura de Tecnologías de la Información.

13. Forma de pago:

El pago se realizará en una armada después de otorgada la conformidad, a través de depósito en CCI.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.

14. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

16. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. Mecanismos de resolución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

18. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de un (1) año contado a partir de otorgada la conformidad por el área usuaria.

20. Clausula Antisoborno

i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la “tolerancia cero” frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad”.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.

Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

21. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.